



LEY N° 179

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO: ADHESION AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO NACIONAL Y EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

Sanción: 07 de Octubre de 1994.

Promulgación: 28/10/94. D.P. N° 2672.

Publicación: B.O.P. 04/11/94.

Artículo 1°.- La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, adhiere al Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, el 9 de octubre de 1979, ratificado por Ley Nacional N° 22.172 y Ley N° 8.586 de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2°.- De la presente Ley se depositará copia en el Ministerio de Justicia de la Nación, de acuerdo con lo previsto en la normativa a la que se adhiere a través de la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.